

Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

Expediente 1,140

Presentada Jesus Manera de Bayo, mayor de edad,
los cinco casado y vecino de Bilbao, provisto de la
treinta y tres correspondiente a dicho personal que
tanto de la acompañan a N. V. exponiendo que debe ser
tanto del de de bien que se titularán "Desempeño"
de diez y ocho pertenencias en el monte Ma-
este de su mado "Aureo" en jurisdicción de Arana,
los de mil y noventa y siete se hace la designación
siguiente: Se tomará por punto de par-

Se tomará una escavación próxima a San
Pichán, que arzuola a la borda, de aquí se medirá
100 m. al O. y se colocará la 1.ª estaca,
de aquí al S. 400 m. y se pondrá la 2.ª estaca,
de aquí al E. 300 m. y se pondrá la 3.ª de
aquí al N. 600 m. y se colocará la 4.ª de esta
al O. 300 m. y se pondrá la 5.ª y de aquí
con 200 m. a la 1.ª estaca, queda cerrado
el perímetro de las 18 pertenencias que
se solicitan.

Esta fin de de de con terrenos comunes

Las acompañan los correspondientes
cartas de pago,

Suplico de N. V. tenga por presentados
estos datos de la fin de de para los efectos
de la ley de riego.

Lejos de N. V. de N. V.

Pamplona 27 Julio 1900

Jesús Manera de Bayo

Di
1

Remunciada

legencias } Presentada en este Gobierno Civil y Sección
de Fomento a las cinco y treinta minutos
de la tarde de hoy = Pamplona veinte y siete
de Julio de mil novecientos.

El Secretario
Mr. Manuel Becerra



/

Providencia } Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con carácter pro-
visional hasta la presentación de la
carta de pago, anotarse en el libro con-
respondiente, anunciarse en el Boletín Ofi-
cial de la prov.^ª, remitarse edictos al
Alcalde de Ormaiztegui, colóquese otro en la
tablilla de anuncios de este Gob.^º para que
unos y otros estén expuestos al público por
espacio de sesenta días, según previene
la Instrucción del ramo. Pamplona veinte y
siete de Julio de mil novecientos

El Gobernador

Oy Rodro
/

Di

Exped.^{te} n.º 1140 de 27 Julio 1900.

Sr. Administrador Especial de Hacienda

Exped.^{te} 1140

Pamplona.

n.º 897

12 de Octubre 1900.

Sevare V. dar las órdenes oportunas para que se sea devuelta a D. Eusebio Cañas Ruiz, vecino de esta Capital la cantidad de 99 psetas a que asciende como apud.º de D. Fermi M.º Bayo la cantidad de 99 psetas. a que asciende el Dept.º que en 30 de Julio de 1900 contribuyó en la caja de esa Dept.º a dup.^{ta} de mi Cont.^{da} p.º gastos de demarcación de la munia^{da} huro de 13 psetas. 10^{ta} Deseng.º sita en el Terrm.º de Armar y cuyo recibo con los n.ºs 65 de ent.^{da} y 596 de regl.º es adjunto.

Dwillo.

Orden presentado a favor de D. Eusebio Canas por D. Fermín Ma-
ría de Mayo y Sanchez otorgado en Bilbao ante D. Hildefonso de
Urriza, notario en dicha Capital y con el número 1,575 a 9 de Oc-
tubre de 1900.

El Gobernador Civil de la Provincia de
Navarra.

Señor M. de Mayo vecino de
Bilbao repostador de la mina de hierro
de 18. pertenencias titulada "Dencurano"
esta en el parage llamado Ameco en
el termino de Eranas cuyo respectivo se
solicito en V. de Julio pasado y poco
al presente renunciar a dicha mina
y citando dentro del termino que marca
la ley, mepa a V. se sirva ordenar
la devolucion del deposito que al efecto
hago que consignar por la cantidad
de noventa y nueve pesetas y para
lo cual autorizo a D. Eusebio Canas,
Tramitador quien dara el correspondiente
recibo de la expresada cantidad.

En favor que espera por ser
de justicia.

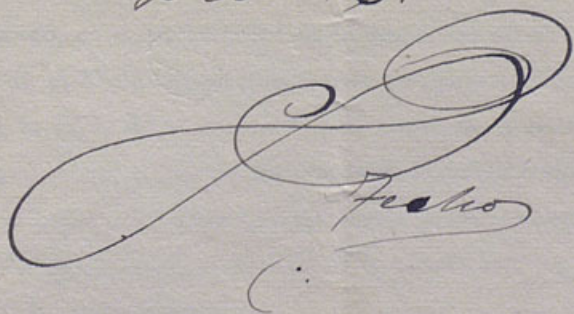
Dios Gu a V. n.º cont.
Bilbao 26 de Septiembre 1900.

Señor M. de Mayo

Alcalde de Aranas
Campina 28 Agosto 1900.

Remito a V. el adjunto edicto de la
muna "Desengano"ita en Jurisdiccion
de ere Ayuntamiento consignada al
margen, para que lo esponga al
publico por espacio de sesenta dias
y una vez transcurridos dicho plazo
que lo devuelva diligenciado al
dorso

Dios D.


Fecho

1140

DON *Leandro Perez Moso*, Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Leandro Maria Bayo*
vecino de *Belbas* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *14* de mil *1890* á las *cinco*
y *treinta* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "*Atarguano*" de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Aluerno* que linda
al *por todos rumbos con terrenos comunales*

término jurisdiccional de *Araraiz* distrito municipal de *D*
terreno perteneciente *al*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *se tendria por punto de par*
tida una excavacion proxima a Saguer
en la loma y de aqui se mediran los
al N. y se volvera la 1.ª vertiente; de esta al S. hacia
la 2.ª; de esta al E. hacia la 3.ª; de esta al
N. hacia la 4.ª; de esta al O. hacia la 5.ª y de esta
en los dos lados la 1.ª vertiente quedando cerrados
el perimetro de las diez y ocho pertenencias
recluidas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *Julio* de mil *novecientos*

M. Moso

Don J. L.

5 6

Prudencio León, Alcalde Constitucional
de la villa de Aramay

Certifico: Que este edicto
ha estado expuesto al público en
el paraje de costumbre desde el
día 2 de septiembre hasta el 3 de
octubre, ambos inclusive.

Y para que conste soy el
presente en Aramay a 18 de
noviembre de 1900



Prudencio León

N.º 1140

DON Tenorio Perera Moso Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jesus Maria ~~de~~ Bayo
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las cinco
y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de
diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "Desengano" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Monte Amisco que linda
por todos rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Arnan districto municipal de
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
una estación próxima a Laguarda en la orilla y
de aquí se medirán 100 mt. al V. y se colocará la 1.ª estaca
de esta al S. 400 mt. la 2.ª de esta al E. 300 mt. la 3.ª
de esta al N. 600 mt. la 4.ª de esta al V. 700 la 5.ª y de
esta con 200 mt. a la 1.ª estaca quedará cerrado el pe-
rimetro de las diez y ocho pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y siete de Julio de mil novecientos.

[Firma]

[Firma]

ligencias y el presente edicto ha estado expuesto
al público los sesenta días que marca la Ley.

Pamplona

El Secretario

Decreto; Transcurrido el plazo de publicidad,
remítase a la demarcación si ha lugar.

Pamplona

El Gobernador

Legencia } En el día de hoy presenta carta de pago
de noventa y nueve pesetas. Pamplona treinta
de Julio de mil novecientos.

El Secretario
Don Manuel Echegaray



[Signature]

Providencia } Queda definitivamente admitido este
registro por haber hecho el Depósito cor-
respondiente. Pamplona treinta de Julio
de mil novecientos.

El Gobernador

Don Juan

